

INSTRUCCIONES SANITARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE GUIA DE TURISMO.

No se permitirá el acceso a la realización de la prueba a toda aquella persona con temperatura superior a 37,5°C o muestre cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

Instrucciones para el acceso y realización de la prueba:

1.- Todas las personas deberán acceder al Centro de Turismo (CdT) a la hora asignada en los Anexos correspondientes a cada provincia.

2.- La personas deberán de acudir sin acompañante, salvo que ello fuere imprescindible a consecuencia de diversidad funcional o cualquier otra circunstancia excepcional, en cuyo caso estas últimas deberán abandonar la sede y sus proximidades en cuanto fuere posible y durante su permanencia estarán sujetas a las mismas instrucciones y deberán respetar las medidas preventivas establecidas.

3.- Las personas deberán comparecer a la realización del ejercicio provistos del material imprescindible para el desarrollo de la prueba y, en todo caso, asistirán con:

- **Mascarilla de seguridad** , cuyo uso será obligatorio en todo momento. Cualquier incidencia al respecto deberá ser comunicada con la debida antelación a través del correo electrónico: "guiadeturisme@gva.es" para que sea resuelta.

4.- Al entrar en el centro se les tomará la temperatura y utilizarán el gel hidroalcohólico disponible en cada uno de los accesos de entrada, dirigiéndose directamente al aula que les corresponda.

El personal colaborador dará las indicaciones procedentes para que las personas ocupen los asientos disponibles, completando filas y empezando por aquellas más alejadas de la puerta de entrada.

5.- Está terminantemente prohibido permanecer en pasillos y zonas comunes y/o esperar a otras personas en el interior de la sede durante el acceso al aula o al abandonarla una vez finalizado el ejercicio. Se mantendrá en todo momento, la distancia de seguridad con el resto de personas aspirantes, colaboradores, etc., en la medida de lo posible.

6.- Dentro del aula se tomará asiento en los lugares señalados al efecto, en los que, encontrarán los impresos necesarios para la realización de la prueba y deberán permanecer en él durante la misma.

7.- El acceso a los aseos será objeto de control, según el aforo máximo en aquellos permitido, con el fin de garantizar la distancia interpersonal de seguridad, excepto en aquellos supuestos de personas que puedan requerir asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

8.- Finalizada la prueba se procederá a la identificación de los aspirantes. La salida del aula se realizará de forma ordenada, empezando por la fila más próxima a la puerta, y así sucesivamente hasta desalojar el aula por completo.

9.- El incumplimiento de alguna de las normas establecidas y publicadas en la página web www.turisme.gva.es que pueda ocasionar un peligro para la salud pública supondrá la expulsión de la prueba.

IMPORTANTE

Toda aquella persona que no pueda realizar el ejercicio por encontrarse en confinamiento domiciliario obligatorio, ordenado y certificado por los servicios públicos de salud competentes en esta materia, a consecuencia de la COVID-19, podrán realizar el ejercicio correspondiente en una fecha posterior, **siempre y cuando lo comuniquen y soliciten** al Tribunal de las Pruebas por cualquiera de los medios establecidos en las bases de la convocatoria, o a la Dirección General de Turismo a través del Servicio de Ordenación y Tramitación Turística mediante el uso del correo corporativo "guiadeturisme@gva.es", en todo caso, **con anterioridad a la fecha y hora establecida para la celebración del ejercicio correspondiente** y, que se acredite con anterioridad o posterioridad a aquella, la causa de su inasistencia, mediante certificación médica expedida por el facultativo competente de los servicios públicos de salud, con indicación expresa del momento en que se produjo el confinamiento domiciliario y, en su caso, el día previsto para su finalización, debiendo encontrarse entre estos días el señalado para la realización del ejercicio correspondiente.

Si una vez iniciadas las pruebas una persona comenzara a tener síntomas de la enfermedad o, estos fueren detectados y siempre que no se pueda trasladar a su domicilio, se le llevará, guardando la distancia de seguridad y el resto de medidas, a un espacio cerrado y convenientemente ventilado donde se le aislará.

En caso de percibir que el aspirante que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.



Al objeto de evitar conductas fraudulentas derivadas de la aplicación de este supuesto, las personas aspirantes que soliciten realizar el ejercicio de que se trate en un momento posterior, deberán justificar mediante la correspondiente certificación medica expedida por los servicios públicos de salud que, los síntomas presentados lo son porque se encontraban afectadas por el COVID-19 en el momento de la realización del ejercicio, para poder beneficiarse de este supuesto excepcional.

El Secretario del Tribunal

La Presidenta suplente del Tribunal